



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE OBRAS

DECRETO N° 4.262.- /

MAT: Aprueba liquidación de contrato de obra "Reposición ventanas Escuela Andrés Alcázar".

LAJA, 15 de Junio de 2016.-

VISTOS:

- 1.- Liquidación de contrato de fecha 15/06/2016, para la obra "Reposición ventanas Escuela Andrés Alcázar";
- 2.- D.A. N° 4.110 de fecha 10/06/2016, que aprueba acta de recepción definitiva obra "Reposición ventanas Escuela Andrés Alcázar";
- 3.- D.A. N° 1.944 de fecha 29/03/2016, que establece Comisión de Recepción definitiva de la obra "Reposición ventanas Escuela Andrés Alcázar";
- 4.- D.A. N° 491 de fecha 26/01/2015, que aprueba Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones;
- 5.- D.A. N° 90 de fecha 07/01/2015, que establece comisión de recepción provisoria;
- 6.- D.A. N° 6.739 de fecha 23/10/2014, que aprueba contrato de ejecución de obra;
- 7.- D.A. N° 6.094 de fecha 29/09/2014, que adjudica licitación ID 3736-78-LE14;
- 8.- D.A. N° 5.500 de fecha 01/09/2014, que aprueba bases administrativas y autoriza licitación pública;
- 9.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 917 de fecha 29/08/2014, del Departamento Administrativo de Educación Municipal;
- 10.- Solicitud de pedido N° 703 de fecha 29/08/2014, emitida por la Unidad de Obras del Departamento de Educación;
- 11.- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.
- 12.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** la liquidación final de contrato de la obra "Reposición ventanas Escuela Andrés Alcázar", suscrita entre la Municipalidad de Laja y la empresa OVEGA E.I.R.L., RUT 76.278.033-K, de fecha 13/06/2016.
- 2.- **AUTORÍZASE** a la unidad de Administración y Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Laja, a realizar la devolución de Depósito a la Vista N° 2192-5 del Banco de Chile por \$300.000 (trescientos mil pesos) tomada por la empresa OVEGA E.I.R.L., para garantizar la Correcta ejecución de la obra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- SSMM
- Control
- DAEM (3)